



Bogotá, 28 de mayo de 2024

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
Bogotá

Referencia: Comentarios sobre medidas en materia de
emisión de obras cinematográficas nacionales

Respetados señores,

En atención a nuestra reunión del 29 de abril sobre medidas en materia de emisión de obras cinematográficas nacionales, remitimos los siguientes comentarios.

Ha sido petición de este gremio la disminución del porcentaje de obras cinematográficas que debe emitir los operadores y concesionarios del servicio de televisión abierta, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Cine, por varias razones: la dificultad para dar cumplimiento a la misma, la diferencia entre los negocios de televisión y cine, y la necesidad de eliminar o reducir cargas regulatorias aplicables al servicio de televisión abierta y que no tiene otros competidores como son las plataformas digitales o la televisión por suscripción.

Esta última razón no fue analizada en la reunión del 29 de abril, por lo que consideramos de suma importancia reiterarla. Plataformas como Amazon Prime, Netflix o YouTube, o incluso los operadores de televisión por suscripción, que cuentan con una audiencia importante en Colombia, no tienen ningún tipo de obligación respecto al cine en Colombia.

Ahora bien, en relación con los datos presentados en la reunión y que pudimos revisar posteriormente, encontramos que el Ministerio de Culturas, Artes y Saberes (MinCulturas) cuenta con el registro de 1256 títulos estrenados en Colombia desde 2006 hasta el 2024. De esos 1256 títulos, 583 corresponde a largometrajes, formato que funciona mejor en el servicio de televisión, especialmente para los canales privados, pues el cortometraje lastimosamente tiene otro tipo de público objetivo más especializado.



Además de lo anterior, aproximadamente el 8% de esos 583 títulos están clasificados como aptos para todo público, que serían los títulos que podrían ser de mayor interés para la televisión dado su carácter generalista, es decir, 47 películas. Un número mucho más limitado.

Por otro lado, no es claro de los títulos registrados por el MinCulturas cuáles en efectos están disponibles para ser emitidos en televisión. Al respecto, debe tener en cuenta la comisión que dependiendo de las negociaciones entre los productores y las diferentes ventanas de exhibición, algunos títulos pueden tener exclusividad. Lo anterior, asumiendo que todos los 583 títulos cuentan con una debida cadena de derechos y que son explotables, en términos de derechos de autor y conexos.

Justo en ese sentido, no podemos desconocer que la adquisición y/o renovación de títulos también se está viendo afectada porque cada día aumenta la oferta de contenido en las plataformas y éstas contratan casi siempre los materiales de forma exclusiva.

De hecho, con ocasión de una reciente reunión convocada por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del MinCulturas y el Ministerio de Trabajo, la Asociación de Productores Independientes – Pi, entregó la siguiente información, relacionada con las fuentes de ingresos de estos productores, donde se puede ver que su mayor fuente de ingresos son las ventas internacionales, incluidas las plataformas, las cuales como ya mencionamos, casi siempre adquieren los títulos de forma exclusiva:

Fuentes de ingresos y promedios anuales

25%-30% EXHIBICIÓN EN SALAS EN COLOMBIA

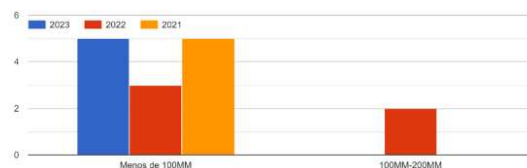
60%-70%

VENTAS INTERNACIONALES (OTT INCLUIDAS)

10%-15%

OTRAS VENTANAS NACIONALES (TV ABIERTA-FESTIVALES ETC)

Cual ha sido el promedio de ganancias contables al cierre de año fiscal en los últimos tres años





Finalmente, debería evaluarse la posibilidad de ampliar los géneros para dar cumplimiento a esta obligación, como por ejemplo: mini series, series, o similares.

Así las cosas, reiteramos la posición de este gremio, en el sentido de disminuir el porcentaje de obras cinematográficas a ser emitidas y las restricciones que apliquen a esta obligación como repetición y/o horarios, por la dificultad para dar cumplimiento a las medidas, la diferencia entre los negocios de televisión y cine, y la necesidad de eliminar o reducir cargas regulatorias aplicables al servicio de televisión abierta y que no tiene otros competidores como son las plataformas digitales o la televisión por suscripción.

Cordialmente,

TULIO ANGEL ARBELAEZ
Presidente